

**LICENCIADO ALFONSO FRANCISCO ANAYA OLALDE  
CONTRALOR GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente se hace de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria de fecha 29 veintinueve de junio del año 2011 dos mil once, se aprobó por Unanimidad de Votos el acuerdo número CEGAIP-455/2011.S.E.- en los siguientes términos:

*\*...Téngase por recibido oficio número UTAI-015/2011, de fecha 27 de junio del presente año, signado por el Licenciado Alfonso Francisco Anaya Olalde, Contralor General del Estado de San Luis Potosí, en el cual hace del conocimiento, que el servidor ubicado en el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica A.C. (IPICYT) y en el cual se hospeda el Sistema INFOMEX, así como el portal de transparencia del Poder Ejecutivo del Estado, presenta falla física en los discos duros, así mismo, se tiene por recibido oficio número SEDA.DG-322/2011, de fecha 28 de junio de los corrientes, signado por el M.D. Mauricio Vladimir Barberena Sánchez, Director General del Sistema Estatal de Documentación y Archivo de la CEGAIP, mediante el cual hace del conocimiento que la página de internet del portal de transparencia de gobierno del estado, ubicado en la ruta <http://transparencia.slp.gob.mx/transparencia/> no se encuentra en correcto funcionamiento, y por lo tanto imposibilitados los entes obligados cuyos portales de transparencia se encuentran contenidos dentro del portal general a mantener la información pública de oficio disponible.- En razón a lo anterior, y de acuerdo al oficio señalado con antelación, en la cual señala que existe una imposibilidad técnica de difundir la información pública de oficio de forma completa y actualizada, que se refieren los artículos 18, 19 y 22 de la Ley, por parte del Poder Ejecutivo y los demás entes obligados hospedados dentro del portal de gobierno del Estado, SE ACUERDA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** que con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, así como el Linamiento Séptimo de los Lineamientos Generales para la Difusión, Disposición y Evaluación de la Información Pública se requiere a Gobierno del Estado por conducto de la Contraloría General para que en un término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que sea notificado el presente acuerdo, remita a esta Comisión el dictamen técnico elaborado por persona especializada en la materia, mediante el cual justifique la imposibilidad para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, así como el funcionamiento de sistema infomex, apercibido legalmente que en caso de no hacerlo se aplicará por su orden la medida de apremio establecida en la fracción I del artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado, consistente en una Amonestación Privada.- En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que una vez remitido el dictamen solicitado, se dé cuenta con el mismo de forma inmediata al Pleno a efecto de que se actúe conforme a derecho corresponda.- Asimismo, se instruye al Poder Ejecutivo a través de la Contraloría General, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para hacer del conocimiento de todos los usuarios de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del público en general de la citada contingencia, además de que deberá hacer del conocimiento a todas las Unidades de Información Pública que se encuentran adheridas al sistema infomex, tanto el presente acuerdo como las decisiones tomadas al respecto por parte de esta Comisión.- Por último, esta Comisión acuerda que debido a la citada contingencia, respecto de las solicitudes de información y recursos de queja presentados a través del sistema infomex, se suspenden los términos que se encontraban transcurriendo al momento de la contingencia hasta en tanto se restablezca el sistema infomex, determinación que deberá tomarse en*

RECIBIDO  
01 JUL 2011  
11:05  
DESPACHO DEL TITULAR

# gaip 7

Comisión Estatal de Garantía  
Acceso a la Información Pública  
San Luis Potosí

consideración en los procedimientos tramitados ante los entes obligados así como ante esta Comisión.- En la inteligencia de que el presente acuerdo aplica únicamente para los entes obligados que se encuentran adheridos ante el Sistema Infomex- En virtud de lo anterior, se instruye a la Dirección de Comunicación Social a efecto de que se haga del conocimiento del público en general el presente acuerdo, a través del portal de internet de esta Comisión e igualmente se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que haga público el presente acuerdo mediante aviso que deberá colocarse en la puerta de acceso de esta Institución...".


Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

# cegaip 7

Comisión Estatal de Garantía  
Acceso a la Información Pública

  
LIC. ALEJANDRO ALFONSO SERMENT GÓMEZ  
COMISIONADO PRESIDENTE.

c.c.p. Archivo